



300

Santiago de Cali, 5 de junio de 2026

Doctor
Rubén Felipe Gonzalo Lagarejo Rivas
Gerente General

Daniela Vargas Álzate
Directora Administrativa

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Presente

Asunto: Informe de Seguimiento a la Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) – Vigencia 2026

Cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías, Seguimientos y Evaluaciones de la Dirección de Control Interno, me permito presentar el Informe de Seguimiento a la Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), realizada conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, aplicable a entidades con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en los niveles de riesgo I a V, para su conocimiento, análisis y fines pertinentes.

1. Introducción

Objetivo: Evaluar el grado de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementados por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., verificando la existencia, aplicación y efectividad de los mecanismos de planificación, ejecución, seguimiento y mejora continua establecidos en la normatividad vigente.

Alcance: El presente seguimiento comprende la revisión de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST correspondiente a la vigencia 2026, incluyendo la verificación documental de los componentes relacionados con recursos, capacitación,

SC4135-1

	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA C3B13DF861968 Fecha: 2026-06-05 Hora: 11:14:10								
REFERENCIA: INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUTOEVALUACION DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- 2026									
<table><tr><td>Folios</td><td>Tipo de trámite</td></tr><tr><td>5</td><td>OTROS</td></tr><tr><td>Remitente</td><td>ANTONIO MARIA PADILLA</td></tr><tr><td>Destinatario</td><td>RUBÉN FELIPE LAGAREJO RIVAS</td></tr></table>		Folios	Tipo de trámite	5	OTROS	Remitente	ANTONIO MARIA PADILLA	Destinatario	RUBÉN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Folios	Tipo de trámite								
5	OTROS								
Remitente	ANTONIO MARIA PADILLA								
Destinatario	RUBÉN FELIPE LAGAREJO RIVAS								



gestión de riesgos, medicina preventiva, vigilancia epidemiológica, organismos de participación, gestión documental, auditoría, revisión por la dirección y mejora continua.

Criterios: Para la elaboración del presente informe se tuvo en cuenta la siguiente normatividad: Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 1016 de 1989, Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1562 de 2012, Decreto único del sector de trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Código Sustantivo del Trabajo, Plan Anual de Auditorías, Seguimientos y Evaluaciones de la Dirección de Control Interno, Demás disposiciones complementarias aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Desarrollo del seguimiento

Para el desarrollo del seguimiento se aplicó una metodología basada en técnicas de revisión documental, validación normativa y análisis de evidencias, mediante las siguientes actividades:

- Aplicación de una lista de chequeo estructurada con base en los Estándares Mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.
- Revisión de la documentación soporte suministrada por la Dirección Administrativa y el responsable del SG-SST.
- Verificación de la existencia, vigencia y actualización de políticas, procedimientos, programas, matrices, planes y registros relacionados con el SG-SST.
- Evaluación del cumplimiento de los requisitos asociados a recursos, capacitación, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, vigilancia epidemiológica, medicina preventiva, gestión documental y mejora continua.
- Verificación de la conformación y funcionamiento del COPASST, Comité de Convivencia Laboral y Brigada de Emergencias.
- Revisión de indicadores, auditorías internas, planes de mejoramiento y actividades de seguimiento implementadas durante la vigencia evaluada.
- Análisis de las evidencias documentales aportadas para determinar fortalezas, oportunidades de mejora y nivel de cumplimiento de los estándares mínimos aplicables.

3. Análisis

En cumplimiento del seguimiento a la implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establecidos en la Resolución 0312 de 2019, se verificaron cincuenta (50) criterios de evaluación asociados a los componentes de recursos, capacitación, política institucional, objetivos, planificación, gestión del riesgo, medicina preventiva, vigilancia epidemiológica, organismos de participación, emergencias, gestión de contratistas, indicadores, auditoría interna, revisión por la dirección y mejora continua.

Como resultado de la evaluación realizada, se evidenció que la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. presenta un nivel favorable de implementación del SG-SST, reflejado en la asignación de recursos humanos y financieros, la existencia de políticas y objetivos



SC4135-1

definidos, la identificación y valoración de peligros, la operación de los organismos de participación y el desarrollo de actividades orientadas a la prevención de riesgos laborales.

De igual manera, se observaron avances significativos en la ejecución de actividades de capacitación, vigilancia epidemiológica, auditoría interna y formulación de acciones de mejora, evidenciando el compromiso institucional con el fortalecimiento del sistema.

No obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la formalización del procedimiento de gestión del cambio, la actualización de los programas de medicina preventiva y del trabajo, la realización de la revisión anual por la Alta Dirección, el fortalecimiento del análisis de indicadores y la implementación de mecanismos que permitan garantizar el seguimiento integral de los resultados obtenidos dentro del SG-SST.

4. Resultados

La evaluación realizada permitió evidenciar que la Entidad dispone de una estructura funcional para la administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, soportada en recursos humanos, técnicos, financieros y documentales que contribuyen al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Se verificó la existencia de la política institucional de SST, la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, la matriz legal, el Plan Anual de Trabajo, los programas de capacitación, la operación del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral, así como mecanismos de seguimiento y mejoramiento continuo.

Sin embargo, se identificaron aspectos que requieren fortalecimiento para garantizar el cumplimiento integral de los Estándares Mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, particularmente en materia de medicina preventiva, gestión del cambio, revisión por la dirección y seguimiento a resultados.

4.1 Fortalezas

- La Entidad cuenta con responsable del SG-SST con licencia vigente, asignación de recursos financieros y personal de apoyo para la implementación y seguimiento del sistema.
- Se evidenció la existencia de política de SST, objetivos documentados, matriz legal actualizada, matriz de peligros y riesgos, plan anual de trabajo y mecanismos de rendición de cuentas.
- Se dispone de un Plan Anual de Capacitación y evidencias de ejecución de actividades dirigidas a trabajadores, COPASST y Comité de Convivencia Laboral.
- Se verificó la conformación y funcionamiento del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral, incluyendo reuniones periódicas, actas y seguimiento a compromisos.
- Se evidenció la ejecución de auditorías internas, autoevaluación de estándares mínimos, formulación de planes de mejoramiento e implementación de acciones correctivas orientadas al fortalecimiento del SG-SST.



SC4135-1



4.2 Debilidades

- No se evidenció un procedimiento formalizado para la gestión del cambio que permita evaluar impactos en SST derivados de cambios organizacionales, tecnológicos o normativos.
- No se encontraron evidencias suficientes sobre la realización y actualización de exámenes médicos ocupacionales ni sobre la implementación integral de programas de medicina preventiva y del trabajo.
- No se evidenció la realización de la revisión anual del SG-SST por parte de la Alta Dirección.
- Se identificaron actividades programadas pendientes de ejecución, particularmente relacionadas con medicina preventiva y seguimiento de resultados.
- Se evidencian oportunidades de mejora en el análisis integral de indicadores y en la formulación de acciones derivadas de los resultados obtenidos.

5. Recomendaciones

Generales:

- Fortalecer la implementación integral del SG-SST mediante el cumplimiento oportuno de todos los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.
- Consolidar mecanismos permanentes de seguimiento, evaluación y mejora continua que permitan identificar oportunamente desviaciones y riesgos emergentes.
- Fortalecer la articulación entre la alta dirección, el responsable del SG-SST y los organismos de participación para asegurar el cumplimiento de las actividades programadas.
- Garantizar la actualización permanente de la documentación, procedimientos, programas y registros que soportan el SG-SST.
- Fortalecer la gestión preventiva de la salud de los trabajadores mediante la actualización y ejecución de los programas de vigilancia epidemiológica y medicina preventiva, conforme a los riesgos identificados por la Entidad.

Específicas:

1. Diseñar, aprobar e implementar un procedimiento formal de Gestión del Cambio, que permita evaluar los impactos en SST derivados de cambios organizacionales, tecnológicos, normativos o de infraestructura.
2. Programar y ejecutar los exámenes médicos ocupacionales pendientes, garantizando el cumplimiento de los requisitos de ingreso, periódicos, posincapacidad, cambio de ocupación y retiro, según corresponda.
3. Actualizar e implementar los programas de medicina preventiva y del trabajo, incorporando actividades de seguimiento, indicadores y responsables definidos.
4. Realizar la revisión anual del SG-SST por parte de la Alta Dirección, documentando los resultados, decisiones, compromisos y acciones de mejora derivadas del análisis del desempeño del sistema.



5. Fortalecer el análisis de los indicadores del SG-SST y de los resultados de auditorías, inspecciones y programas de vigilancia epidemiológica, asegurando la formulación y seguimiento de acciones correctivas y preventivas orientadas a la mejora continua.

Nota: Las recomendaciones específicas deberán formalizarse mediante el formato GC-FO-019 "Plan de Manejo de Seguimientos".

6. Procedimiento posterior

El responsable deberá:

- Presentar el formato **GC-FO-019 – Plan de Manejo de Seguimientos** dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la radicación del presente informe.
- Implementar las acciones de mejora formuladas en un plazo máximo de dos (2) meses.
- Presentar los avances y evidencias correspondientes durante las actividades de seguimiento efectuadas por la Oficina de Control Interno.

En caso de incumplimiento, la situación será puesta en conocimiento del Gerente General y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para la adopción de las acciones administrativas que resulten pertinentes.

Atentamente.



Antonio María Padilla Pérez
Director
Dirección de Control Interno

Proyectó: Mónica Potes Viveros
Revisado: Antonio María Padilla Pérez